



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2021-00035

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente informándole que el email desde donde provino la solicitud de terminación se encuentra registrado en la plataforma SIRNA. De igual manera le informo que revisado el archivo digital de procesos se observa que el presente proceso fue inadmitido y no se allegó subsanación del mismo, por lo que no se ha proferido mandamiento de pago. San Gil, 04 de junio de 2021.


JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede remitido de manera electrónica, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente digital se observa que dentro del presente trámite no se ha proferido mandamiento de pago, pues la demanda fue inadmitida por auto del 20 de abril de 2021 sin que haya sido subsanada, por lo que no es procedente acceder a la solicitud de terminación, sino dar aplicación al artículo 90 del CGP y rechazar la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL,**

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR LA TERMINACIÓN del proceso por pago total de la obligación, en consideración a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: RECHAZAR la anterior demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** radicada al número 2021-00035, instaurada a través de apoderado judicial por el **CONJUNTO RESIDENCIAL CERRADO SANTORINI CLUB** en contra de **YESID FERNANDO REMOLINA MARTINEZ**, por lo anotado en la parte motiva.

TERCERO: Hágase entrega de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

CUARTO: Una vez ejecutoriada, desanótese en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL
San Gil – Santander**

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2021-00035

Firmado Por:

**FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e72775765d1ccc086ef039f522d5ff6a50d737b25b634c7b69a3f0d5f2aef4f

Documento generado en 04/06/2021 03:22:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**